Servicio de Impuestos Internos

XIV Dirección Regional Metropolitana
Santiago Poniente

Santiago, 16 de octubre 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1404707

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 27, de 2026, y lo previsto los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, presentada a través de petición administrativa folio 77326640857 en la que adjunta F. 2667, por contribuyente **GLORIA DEL ROSARIO HERNANDEZ VIDAL,** de fecha 28 de septiembre 2026, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de las multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): 9204621256.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima que es procedente otorgar una condonación mayor a la que entregan los sistemas.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose una condonación de un **80%** sobre las multas, según el siguiente detalle:

RUT contribuyente	Código 922 N° Resolución	Fecha Resolución	Folio giro	Codigo 91 Subtotal a pagar	Codigo 60 condonación %	Código 795 Monto condonación	Codigo 94 Total a pagar	Código 815 Fecha Liquidación de recargos
14420258-9	1404707	16-10-2026	9204621256	859.788	80%	687.830	171.958	16-10-2026

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente Resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

Anótese, comuníquese y notifíquese.

Firmado digitalmente por INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ

Ingrid Herrera Muñoz
Directora Regional

ROXANA IVONNE MORAGA TORRES
Firmado digitalmente por ROXANA IVONNE MORAGA TORRES
Fecha: 2026.10.16 16:02:32 -03'00'

Condonación no disponible para pagar por internet, para acceder a ella, es requisito concurrir a Tesorería Santiago Poniente de 9:00 a 12:00 hrs., quienes entregaran copia de los giros señalados en considerando 1, para proceder a su pago.